

Autorizan viaje de servidor del Ministerio a Bélgica para participar en la Reunión Adicional de Negociaciones para suscripción de un Acuerdo Comercial entre Colombia, Perú y la Unión Europea

RESOLUCION SUPREMA Nº 021-2010-EF

Lima, 18 de febrero de 2010

Visto el Memorando Nº 006-2010-EF/15.01 de fecha 5 de febrero de 2010, del Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO

Que, del 22 al 26 de febrero de 2010, se desarrollará a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, la Reunión Adicional de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo Comercial entre Colombia, Perú y la Unión Europea;

Que, el objetivo principal del mencionado Acuerdo Comercial es el fortalecimiento de las relaciones comerciales entre Colombia, Perú y la Unión Europea, siendo que en la Reunión Adicional de Negociaciones de dicho Acuerdo se revisarán, entre otros, temas relacionados a Acceso a Mercados - Productos Agrícolas, los cuales están dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Facsímil Circular Nº 21-2010-MINCETUR/VMCE/DNINCI, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya presencia sea requerida por los distintos grupos de negociación;

Que, en tal sentido con el Oficio Nº 053-2010-EF/15.01 se propone al señor José Carlos Farfán Vásquez, Asistente en Servicio Económico Financiero II de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, para que participe en las Mesas de Acceso a Mercados - Agricultura de la mencionada reunión;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29465, el Decreto de Urgencia Nº 001-2010 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor José Carlos Farfán Vásquez, Asistente en Servicio Económico Financiero II de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 20 al 27 de febrero de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	: US\$ 2 148,41
Viáticos	: US\$ 1 820,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 31,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas